

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **27-09-2023, a las 5:00 pm**, y no realizó pronunciamiento alguno. Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el auto de inadmisión fue publicado en estados el día 08-09-23, los días 12 y 13 -09-23 la página Web de la Rama Judicial presentó fallas en el servicio debido a un presunto ataque cibernético al prestador IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., lo que impidió el acceso a ella, situación que incluso ocasionó que mediante acuerdo PCSJA23-12089 del el 13-09-23 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se decretara la suspensión de términos judiciales a nivel nacional partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Adicionalmente, a través de acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13-7-23, se autorizó el cierre de diferentes despachos judiciales, entre ellos los ubicados en el circuito judicial de Buenaventura el día 22-09-2023. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 29 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 29 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO: ALVARO ALIRIO SANCHEZ c.c. 1.093.140.499
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00234-00

AUTO No. 1341

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 1231 del 07 de septiembre de 2023, este despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **06df6a6d876edef9a922fc5f28c1acc8cb7006e2be7a2bff611bfa0651c72707**

Documento generado en 29/09/2023 04:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>